

**EXPEDIENTE:** 00218/INFOEM/IP/RR/2012  
**RECURRENTE:** [REDACTED]  
**SUJETO OBLIGADO:** INSTITUTO HACENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO.  
**PONENTE:** COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.

Toluca de Lerdo, Estado de México, **RESOLUCIÓN** del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, correspondiente al veintidós de marzo de dos mil doce.

Visto el recurso de revisión **00218/INFOEM/IP/RR/20112**, interpuesto por [REDACTED], en lo sucesivo **EL RECURRENTE**, en contra de la respuesta del **INSTITUTO HACENDARIO DEL ESTADO DE MÉXICO**, en lo sucesivo **EL SUJETO OBLIGADO**, se procede a dictar la presente resolución; y,

### **RESULTANDO**

**PRIMERO.** El dos de febrero de dos mil doce, **RODRIGO GARCÍA SÁNCHEZ**, presentó a través del Sistema de Control de Solicitudes de Información del Estado de México, en lo sucesivo **EL SICOSIEM** ante **EL SUJETO OBLIGADO**, solicitud de información pública que fue registrada con el número 00003/IHAEM/IP/A/2011, mediante la cual solicitó acceder a la información que se transcribe:

*“...DEL MAESTRO SANTIAGO ROMERO SOLICITO ME PROPORCIONEN LA EVIDENCIA (TITULO, CEDULA PROFESIONAL) QUE ACREDITA QUE ESTUDIO UNA MAESTRIA Y EN QUE ÁREA...”*

**MODALIDAD DE ENTREGA:** vía **SICOSIEM**.

**SEGUNDO.** A través de oficio de veintiuno de febrero de dos mil doce, el

**EXPEDIENTE:** 00218/INFOEM/IP/RR/2012  
**RECURRENTE:** [REDACTED]  
**SUJETO OBLIGADO:** INSTITUTO HACENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO.  
**PONENTE:** COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.

**SUJETO OBLIGADO** entregó la siguiente respuesta:

*“Toluca, México a 21 de Febrero de 2012*

*Nombre del solicitante: [REDACTED]*

*Folio de la solicitud: 00003/IHAEM/IP/A/2012*

*C. García Sánchez Rodrigo*

*Presente:*

*De acuerdo con la solicitud 00003/IHAEM/IP/A/2012, en el sistema de control de solicitudes de información del Instituto Hacendario del Estado de México y Municipios y en cumplimiento a los artículos 3 y 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, me permito informarle que en el expediente con que cuenta este instituto se encuentra constancia acreditando que el C. [REDACTED] cursó las asignaturas correspondientes al primer ciclo del plan de estudios y eventos complementarios del IV curso de MAESTRIA EN ADMINISTRACION DEL TRABAJO impartido por el INET del 1 de junio de 1981 al 30 de septiembre de 1982..*

*Atte. Mtro. Luis Giovanni Santos González*

*Titular de la unidad de información*

*Correo electrónico: [www.ihaem.org](http://www.ihaem.org)*

*Teléfono: 01722 2360540*

*ext. 1304*

*Responsable de la Unidad de Información*

*L. C.P. y A.P. Marco Antonio Garay Martínez*

*ATENTAMENTE...”*

**TERCERO.** Inconforme con esa respuesta, el veintidós de febrero de dos mil doce, **EL RECURRENTE** interpuso recurso de revisión, el cual fue registrado en el **SICOSIEM** y se le asignó el número de expediente **00218/INFOEM/IP/RR/2012**, en el que expresó como motivos de inconformidad:

*“NO RECIBI LA EVIDENCIA DOCUMENTAL SOLICITADA”*





**EXPEDIENTE:** 00218/INFOEM/IP/RR/2012  
**RECURRENTE:** [REDACTED]  
**SUJETO OBLIGADO:** INSTITUTO HACENDARIA DEL ESTADO DE MEXICO.  
**PONENTE:** COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.

**QUINTA REUNION EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE INFORMACION DEL INSTITUTO HACENDARIO DEL ESTADO DE MEXICO**

**COMITÉ DE INFORMACION DEL INSTITUTO HACENDARIO DEL ESTADO DE MEXICO**

**ACTA DE LA QUINTA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN.**

En la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, siendo las 09:30 horas del día 10 de febrero del año dos mil doce, en la sala de juntas de la Vocalía Ejecutiva del Instituto Hacendario del Estado de México (IHAEM), sito en calle Federalismo No. 103, Santiago Tlaxomulco, se reunieron los CC. C.P. Carlos Alberto Acra Alva, Vocal Ejecutivo del IHAEM y Presidente del Comité de Información; Maestro Luis Giovanni Santos González, Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, y Titular de la Unidad de Información, Licenciada Brenda Valencia Garnica, Contralor Interno del IHAEM, y Vocal del Comité de Información; con fundamento en el artículo 30 fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; con el objeto de realizar la Quinta Reunión Extraordinaria del Comité de Información del IHAEM, bajo la siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1. Lista de asistencia y declaración del quórum legal.
2. Aprobación del orden del día.
3. Propuesta de acuerdo para incorporar expedientes a la clasificación de la información confidencial que maneja el Instituto Hacendario del Estado de México.
4. Clausura de la reunión.

El Presidente del Comité C.P. Carlos Alberto Acra Alva, cedió el uso de la palabra al Mtro. Luis Giovanni Santos González, para que desahogara los puntos de la orden del día.----- Como primer punto de la Orden del día, el Mtro. Santos, de conformidad con el artículo 4.1 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; comentó que de acuerdo al registro de asistencia, se contaba con el quórum necesario para realizar la reunión, dando lectura a la orden del día.-----

Como segundo punto de la Orden del día, el C.P. Carlos Alberto Acra Alva, solicitó a los presentes sus comentarios a la orden del día, o en su caso, se sirvieran manifestar su aprobación a la misma, la cual fue aprobada por la totalidad de los asistentes.-----

Como tercer punto de la Orden del día, el Mtro. Santos presentó la propuesta de incorporar al índice de información clasificada como confidencial a los archivos relativos a los expedientes del personal del IHAEM, acordando los presentes el siguiente:-----

**Acuerdo 01/10022012/V-E:** El Comité de Información del Instituto Hacendario del Estado de México, acuerda incorporar los expedientes del personal del IHAEM al índice de información confidencial, la justificación de esta clasificación obedece a que la información contenida en dichos expedientes incluye datos personales:-----

Unidad Administrativa	Nombre del archivo, documento o base de datos	Fecha de creación del archivo	Objeto, finalidad o usos
Unidad de Administración y Finanzas	Expedientes del personal del Instituto Hacendario del Estado de México	02/04/2001	Integrar la información relativa a cada uno de los servidores públicos que forman parte de la plantilla de personal del Instituto Hacendario del Estado de México.

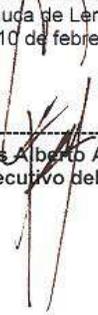
Se instruye al Mtro. Santos a realizar las actualizaciones pertinentes en el Portal de Transparencia.-----

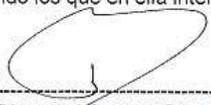
**EXPEDIENTE:**  
**RECURRENTE:**  
**SUJETO OBLIGADO:**  
**PONENTE:**

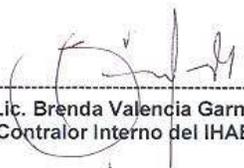
**00218/INFOEM/IP/RR/2012**  
[REDACTED]  
**INSTITUTO HACENDARIA DEL ESTADO DE MEXICO.**  
**COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCIA MORON.**

**QUINTA REUNION EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE INFORMACION DEL INSTITUTO HACENDARIO DEL ESTADO DE MÉXICO**

Como cuarto punto de la Orden del día, el C.P. Carlos Alberto Acra Alva, agradeció a los presentes su participación y asistencia, dando por concluidos los trabajos de la Quinta Reunión Extraordinaria del Comité de Información.-----  
No habiendo más asuntos que tratar, se dio por concluida y cerrada la presente acta, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a las 10:00 horas con quince minutos del día 10 de febrero del año dos mil doce, firmando los que en ella intervinieron.-

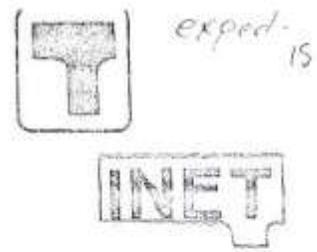
  
-----  
C.P. Carlos Alberto Acra Alva  
Vocal Ejecutivo del IHAEM

  
-----  
Mtro. Luis Giovanni Santos González  
Jefe de la Unidad de Información,  
Planeación, Programación y  
Evaluación

  
-----  
Lic. Brenda Valencia Garnica  
Contralor Interno del IHAEM

EXPEDIENTE:  
RECURRENTE:  
SUJETO OBLIGADO:  
PONENTE:

00218/INFOEM/IP/RR/2012  
[REDACTED]  
INSTITUTO HACENDARIA DEL ESTADO DE  
MÉXICO.  
COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.



# CONSTANCIA

El INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS DEL TRABAJO, creado por Acuerdo Presidencial publicado en el Diario Oficial de 25 de julio de 1974 certifica según documentos que existen en su archivo, que el

**SANTIAGO ARTURO ROMERO SANCHEZ**

cumplió las asignaturas correspondientes al primer ciclo del plan de estudios y eventos complementarios del VI Curso de MAESTRIA EN ADMINISTRACION DEL TRABAJO impartido por este Instituto del 10. de junio de 1981 al 30 de septiembre de 1982; habiendo obtenido las calificaciones siguientes:

Unidades de Enseñanza-Aprendizaje:	Calificación	Trimestre
<u>Nivel Introdutorio</u>		
Introducción a las Ciencias Sociales del Trabajo		10.
<u>Nivel Básico</u>		
El trabajo como Forma de Relación Social		20.
Organización del Trabajo		20.
Sistemas de Negociación y Decisión		30.
El Estado y la Administración del Trabajo		40.
Estructura y Relaciones Internacionales del Trabajo		40.
<u>Nivel Específico</u>		
Contribución al Trabajo		50.
<u>Eventos Complementarios</u>		
- Participación Institucional		
- Participación Internacional		
- Seminarios		
- Apoyo de Conferencistas en la Participación Interdisciplinaria		

Se expide la presente para los usos legales a que haya lugar, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinte días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y dos.

Lic. Blanca Espanda de Torres  
DIRECTORA GENERAL

Lic. Alberto Kassab Olguín  
Coordinador General de la  
Maestría en Administración  
del Trabajo



**EXPEDIENTE:** 00218/INFOEM/IP/RR/2012  
**RECURRENTE:** [REDACTED]  
**SUJETO OBLIGADO:** INSTITUTO HACENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO.  
**PONENTE:** COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.

atención a que fue presentado por [REDACTED], quien es la misma persona que formuló la solicitud al **SUJETO OBLIGADO**. Verificándose en consecuencia, el supuesto previsto en el artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

**CUARTO.** A efecto de verificar la oportunidad procesal en la presentación del medio de impugnación que nos ocupa, es necesario citar el artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que señala:

*“... **Artículo 72.** El recurso de revisión se presentará por escrito ante la Unidad de Información correspondiente, o vía electrónica por medio del sistema automatizado de solicitudes respectivo, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha en que el afectado tuvo conocimiento de la resolución respectiva...”*

En el caso, la respuesta se entregó a través del SICOSIEM al recurrente el veintiuno de febrero de dos mil doce, por lo que si interpuso el recurso el día siguiente, resulta patente que está dentro del plazo legal.

**QUINTO.** De conformidad con lo establecido en los artículos 71 y 73 de la ley de la materia, el recurso de revisión de que se trata es procedente, toda vez que se actualiza la hipótesis prevista en la fracción I, del artículo 71, que a la letra dice.

*“**Artículo 71.** Los particulares podrán interponer recurso de revisión cuando:*





**EXPEDIENTE:** 00218/INFOEM/IP/RR/2012  
**RECURRENTE:** [REDACTED]  
**SUJETO OBLIGADO:** INSTITUTO HACENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO.  
**PONENTE:** COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.

calidades suficientes para dejar satisfecho ese ejercicio del derecho al acceso a la información.

En ese tenor, un acto impugnado queda sin efectos, cuando aún existiendo jurídicamente (esto es, que no se ha modificado, ni revocado) ya no genera ninguna consecuencia legal.

En tanto que, un acto impugnado queda sin materia, cuando ha sido satisfecha la pretensión de lo pedido o exigido por el recurrente de manera que el sujeto obligado entrega una respuesta aunque sea posterior a los términos previstos en la ley y, mediante ésta concede la totalidad de la información solicitada.

Así, se afirma que en el recurso de revisión sujeto a estudio se configura el supuesto normativo referido en primer término, toda vez que se demostró que el sujeto obligado mediante un acto posterior entrega la información solicitada.

Bajo este contexto, conviene destacar que el recurrente solicitó el título y cédula profesional que acrediten que el Maestro Santiago Romero estudió una maestría y en que área, y el sujeto obligado al emitir su respuesta únicamente hizo del conocimiento que el mencionado servidor público cursó las asignaturas correspondientes al primer ciclo del plan de estudios y eventos complementarios del IV curso de Maestría en Administración del Trabajo impartido por el INET del 1 de junio de 1981 al 30 de septiembre de 1982.



**EXPEDIENTE:** 00218/INFOEM/IP/RR/2012  
**RECURRENTE:** [REDACTED]  
**SUJETO OBLIGADO:** INSTITUTO HACENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO.  
**PONENTE:** COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.

*física, desaparición física, sustracción ilícita, baja documental, etcétera).*

*b) En los casos en que por las atribuciones conferidas al Sujeto Obligado éste debió generar, administrar o poseer la información, pero en incumplimiento a la normatividad respectiva no llevó a cabo ninguna de esas acciones.*

*En ambos casos, el Sujeto Obligado deberá hacer del conocimiento del solicitante las razones que explican la inexistencia, mediante el dictamen debidamente fundado y motivado emitido por el Comité de Información y con las formalidades legales exigidas por la Ley de Transparencia.”*

**“INEXISTENCIA. DECLARATORIA DE LA. ALCANCES Y PROCEDIMIENTOS.** *De la interpretación de los artículos 29 y 30, fracción VIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se concluye que cuando el Titular de la Unidad de Información no localice la documentación solicitada, a pesar de haber sido generada, poseída o administrada por el Sujeto Obligado, turnará la solicitud al Comité de Información el cual es el único competente para conocer y deliberar mediante resolución el dictamen de declaratoria de inexistencia, la cual tiene como propósito que el particular tenga la certeza jurídica de que el Sujeto Obligado realizó una búsqueda exhaustiva y minuciosa de la información en los archivos a cargo. En consecuencia, es deber del Comité de Información instruir una búsqueda exhaustiva a todas y cada una de las áreas que integran orgánica o funcionalmente al Sujeto Obligado, para localizar los documentos que contengan la información materia de una solicitud, así como la de supervisar que esa búsqueda se lleve a cabo en todas y cada una de las áreas mencionadas. Dicha búsqueda exhaustiva implicará que el Comité acuerde las medidas pertinentes para la debida localización de la información requerida dentro de la estructura del Sujeto Obligado y, en general, el de adoptar cualquier otra previsión que considere conducente para tales efectos y velar por la certeza en el derecho de acceso a la información.*

*Bajo el entendido de que dicha búsqueda exhaustiva permitirá dos*



<b>EXPEDIENTE:</b>	00218/INFOEM/IP/RR/2012
<b>RECURRENTE:</b>	[REDACTED]
<b>SUJETO OBLIGADO:</b>	INSTITUTO HACENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO.
<b>PONENTE:</b>	COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.

sobreseimiento del mismo.

Así, con fundamento en lo prescrito en los artículos 5, párrafo décimo segundo, fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como en los artículos 1, 48, 56, 60, fracción VII, 71, fracción II y 75 Bis A, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, este Pleno

### **R E S U E L V E**

**ÚNICO.** Se **SOBRESEE** el presente recurso de revisión, por los motivos y fundamentos señalados en el considerando sexto de esta resolución.

**NOTIFÍQUESE** al **RECURRENTE** y envíese a la Unidad de Información del **SUJETO OBLIGADO**, vía **EL SICOSIEM**.

**ASÍ LO RESUELVE POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, EN SESIÓN ORDINARIA DE TRABAJO DE VEINTIDÓS DE MARZO DE DOS MIL DOCE. CON EL VOTO A FAVOR DE LOS COMISIONADOS MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ, MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN, FEDERICO GUZMÁN TAMAYO, Y ARCADIO A. SÁNCHEZ HENKEL GÓMEZTAGLE, SIENDO PONENTE LA SEGUNDA DE LOS NOMBRADOS; ESTANDO AUSENTE EN LA SESIÓN EL COMISIONADO ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV, PRESIDENTE; ANTE EL SECRETARIO TÉCNICO IOVJAYI GARRIDO CANABAL PÉREZ. FIRMAS AL CALCE DE LA ÚLTIMA HOJA.**

**EXPEDIENTE:** 00218/INFOEM/IP/RR/2012  
**RECURRENTE:** [REDACTED]  
**SUJETO OBLIGADO:** INSTITUTO HACENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO.  
**PONENTE:** COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.

**EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS**

**ROSENDOEVGUENI MONTERREY  
CHEPOV  
COMISIONADO PRESIDENTE  
(AUSENTE EN LA SESIÓN)**

<b>MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ COMISIONADA</b>	<b>MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN COMISIONADA</b>
--	---

<b>FEDERICO GUZMÁN TAMAYO COMISIONADO</b>	<b>ARCADIO A. SÁNCHEZ HENKEL GÓMEZTAGLE COMISIONADO</b>
---	---

**IOVJAYI GARRIDO CANABAL PÉREZ  
SECRETARIO TÉCNICO**

**ESTA HOJA CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN DE VEINTIDÓS DE MARZO DE DOS MIL DOCE, EMITIDA EN EL RECURSO DE REVISIÓN 00218/INFOEM/IP/RR/20112.**